El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Aguilar de la Frontera

Núm. 916/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación tracto sucesivo 540/2014. Negociado: M

Solicitante: David Cubero León Letrado: Andrés Córdoba Ruiz

DON PEDRO MOYANO ÁLVAREZ, SECRETARIO DEL JUZ-GADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE AGUI-LAR DE LA FRONTERA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio número 540/2014, a instancia de David Cubero León, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre una tercera parte indivisa de la siguiente finca:

Urbana. Casa en esta ciudad, en calle Membrilla número 50,

antes 54, que mide ciento ochenta y un metros y trescientos noventa y un milímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, otra de Joaquín Gutiérrez; izquierda, de Francisco García; y espalda, tierra calma de Luis Repiso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca número 4.495, la participación objeto de este expediente al libro 98, folio 84, inscripción 5^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a María Antonia Pulido Valle como titular registral, a José Reyes Navarro como titular catastral y a Josefa León Pulido, José León Pulido y Carmen León Pulido como transmitentes o sus respectivos causahabientes para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aguilar de la Frontera, a 10 de diciembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.